Razon no pidiese cosa alguna. Concediendole ella
Chancilleria Ciuil que aragueando cum-
plido los dhos dos donatios pudiesse valerse
a dhos arbitrios dellos aguardandose que ella cau-
cidido para ello hallagüese acaso Ladha
Carta de ayuntamiento de dhos pueblos para ganar
cion de cada uno los quales dhos dichos ducados paga
ria dha Chancilleria dentro de dhos años Con moneda
da de vellon que tanto en ella auia de valer de los dhos a
dhos arbitrios que auia de correr En dho termino de cuya
les se hedia quenta cion dicha Y tasacion
nos pedio suplicasemos mandasemos que en dha
Con brebedad se diesen los despachos necesarios
para que no se diesse lugar a dha Comision Y que
dhos arbitrios corriesse en la manera que
se dho es lo qual visto por nos Y que acordado fuese
mos mandar dar esta nuestra carta para esa
dha Real Chancilleria por la qual os mandamos
Y cometemos a todos en vuestros lugares Y
a cada uno de vos en el que toca que veays
los dhos autos Y memorial que por parte
de dha Ciudad de Caçorla se presento en
dha Chancilleria Y proueays en ello lo que
fuere justicia Y segun Y como por ella
mientos Escritos que se hicieren Y que se hallaren
dho auto de dho dia mes Y año se hallare que
proueays auto Y mandamiento que sea
Y cada uno de los dhos pueblos pague a los dhos
Corregidor Y Regidores que fueren de dha
Corregimiento cada uno lo que le cupiere
Y repartimiento que se hiciere Y que
Y mandamos que de lo que cada uno
dho dinero Y cada uno de los dhos pueblos
de dho repartimiento que se hiciere